

# BOLETIN OFICIAL

#### LA CIUDAD DE **MELILLA**

Año

LXXIV

Jueves

de Mayo de 2000 Número

3.678

Edita: Consejería de Desarrollo Autonómico Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE Teléfono 952699266 - Fax 952699248 Depósito Legal: ML 1-1958

ISSN: 1135 - 4011

# SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Consejería de Recursos Humanos (S. Técnica)

1364.- Decreto de la Presidencia n.º 197 relativo a Avocación de Competencia de la Consejería de Recursos Humanos

Vicesecretaria General

1365.- Información pública del reglamento regulador del defensor del Pueblo de Melilla

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaúdación Ejecutiva)

1366.- Notificación Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.- Filloy Molina María Nuria y González Vergara Francisco.

1367.- Notificación Providencia de Embargo y Requerimientos.- Baca Herreros M.ª Jesús.

1368.- Notificación Providencia de Embargo y Requerimientos.- Baca Herreros M.ª Jesús.

Consejería Medio Ambiente (Establecimientos) 1369.- Información pública licencia apertura local en el Parque Empresarial Mediterráneo, nave 31. 1370.- Información pública licencia de apertura del Local C/. Avenida Juan Carlos I Rey n.º 33. 1371.- Información pública licencia apertura del local Pol. Industrial Sepes, C/. Dalia, Nave T-6. 1372.- Información pública licencia de apertura del local sito en la Plaza Martín de Córdoba, 15. Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección G. de Arquitectura y Urbanismo) 1373.- Acuerdo de la Excma. Asamblea relativo a aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación y del Plan Especial de Reforma Interior del IV Récinto para ubicación de Centro de Salud.

Consejería Medio Ambiente (Contaminación Ambiental)

1374.- Notificación Orden 171 de la Consejería de Medio Ambiente a la Comunidad de Propietarios del Edificio la Goleta

Consejería de B. Social y Sanidad (S. Técnica) 1375.- Decreto de la Presidencia n.º 1064 delegando el ejercicio de la Presidencia de la Fundación de asistencia Al Drogodependiente al Iltmo. Sr. Viceconsejero de Sanidad y Consumo D. Antonio Calduch Antolinez

1376.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 3676 de 19 de abril de 2000.

Consejería de Medio Ambiente (M. y Matadero) 1377.- Notificación a D.ª Farid Abdel-Lah Amar. 1378.- Notificación a D.ª Alamia Dabah Mohamed. 1379.- Notificación a D.ª Karima Amar Mohamed. Consejeria de Empleo, Industria y Comercio (Industria y Energía)

1380.- Resolución de Expte. de Instalación Eléctrica AT-217/99 - Gaselec S.A.

PROYECTO MELILLA S.A.

1381.- Notificación de Resolución a D. Fouad Mohamed Mimun y D.ª Leia Ouzani Mohamed.

MINISTERIO DE TRABAJO Y A. SOCIALES

Insp. Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla 1382.- Notificación Acta de Infracción n.º I/2000000051-03.- El Houssien Azzouz

1383.- Notificación Actas de Infracciones AIS-74/ 00.- José Rodríguez Paredes y AIEX-80/00 - AIS-81/00, Abdela Kaddur Si-Dris.

1384.- Notificación Acta de Infracción AO-300/99.-Empresa Mimun Mohamed Abdeselam,

Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección Provincial de Melilla)

1385.- Notificación Expte. Administrativo, Sebastián Robles Gaspar.

1386.- Notificación de Resolución en Providencia de Apremio n.º 52/96/10133816.- Mohamed Ali Mohamed Milud.

Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Recaudación Ejecutiva)

1387.- Notificación Expte. de Apremio a D. Moreno Lorente Rosario y otros

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transportes (Secretaría Técnica 1388.- Convocatoria de Elecciones a la Asamblea General de la Federación Melillense de Ajedrez. MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 1

1389.- Citación J. F. 188/00, Mahaourag Khaled. 1390.- Citación J. F. 602/99, Mohamed Amar Moh. 1391.- Citación J. F. 252/00, El Ouali El Ouaai.

1392.- Citación J. de Faltas 250/00, Ifrasan Bouzian. 1393.- Citación J. F. 566/98, Embarek Mohamed Mohamed

1394.- Citación J. F. 696/99, Manuel Alfonso Silva. 1395.- Citación J. F. 216/00, Abdelkader El Abadi. Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

1396.- Citación Proced. en Expte. de Dominio 82/ 00.- D.ª María Ponce Florido.

Juzgado de Instrucción n.º 3

1397,- Citación J. de Faltas 224/00.- Mahir Benali. 1398.- Notificación Fallo en J. de Faltas 406/99.-Brahim Mimun Hammad.

1399.- Notif. Fallo J. Faltas 63/00, Naima Mohamed Bouzakri

1400.- Notificación Fallo en J. de Fáltas 82/00,

Yamina Soufiane y Yahia Yahia. **1401.-** Notificación Fallo en J. de Faltas 549/99, El Alamin El Malki y El Maki Baroudi

1402.- Notificación Fallo en J. F. 66/00, Hassan

1403.- Notificación Fallo en J. F. 19/00, Mhamed Amrouchi.

1404.- Notificación Auto en J. de Faltas 746/98.-Hamed Abdelkader Hader.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3

1405.- Notificación Proced. de Cognición 111/98, Comercial Papi de Melilla y José Luis Hernández.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

1406.- Notificación Fallo en Proced. Divorcio Contencioso 196/99, Hassan El Amlani.

Juzgado de lo Social de Melilla

1407.- Notif. Autos 245/99, Pedro López López.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

1364.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 197 de 24 de abril de 2000, ha tenido a bien disponerlo siguiente.

Ante la renuncia de D. Francisco Robles Ferrón al cargo de Consejero de Recursos Humanos, aceptada por esta Presidencia por Decreto número 33 de 4-4-00, y hasta que proceda el nombramiento de un Consejero de Recursos Humanos y de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad Autónoma de Melilla, es por lo que vengo en avocar todas las competencias atribuídas al Consejero de Recursos Humanos. La Avocación deberá ser notificada a los interesados en los procedimientos antes de la resolución final que recaiga.

Contra el Decreto de avocación no cabrá recurso alguno sin perjuicio de su posible impugnación en el recurso que, en su caso, se interpusiera contra la resolución final.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 2 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos P.A. D.ª Gema Viñas del Castillo.

# VICESECRETARÍA GENERAL ANUNCIO

1365.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2000 acordó, en su punto tercero, aprobar Dictamen de la Comisión de Defensa del Ciudadano, de fecha 10 de febrero del presente año, por catorce votos a favor (tres del Partido Independiente de Melilla, cinco de Coalición por Melilla y seis del Grupo Independiente Liberal), siete en contra (tres de Unión del Pueblo Melillense y cuatro del Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Socialista), conllevando en su virtud la aprobación inicial del "Reglamento Regulador del Defensor del Pueblo de Melilla".

Suspendido en su aplicación el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea en virtud de Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de enero de 1996, recaído en recurso 4826/1995, resulta de aplicación el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y artículo 105 a) de la Constitución, sometiéndose, en consecuencia, el Reglamento de referencia al trámite de Información Pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario.

El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Desarrollo Autonómico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana con fecha 28 de abril del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del referido trámite de Información Pública.

Lo que se publica para general conocimiento. En Melilla a 28 de abril de 2000. El Vicesecretario Gral. de la Asamblea. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1366.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Filloy Molina María Nuria 45281664T, Exp., 7.206, Fecha emb., 18/4/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 15.514 Pts.

Sujeto Pasivo, González Vergara Francisco 37787347A, Exp., 7.211, Fecha emb., 18/4/00,

Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 8.900 Pts

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 25 de abril de 2000. El Jefe del Servicio. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

1367.- Providencia - Notificado reglamentariamente a Baca Herreros M.ª Jesús, NIF. 07522816E, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IVTM, IAE, a que se refiere este expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, se declara el embargo del vehículo de su propiedad, matrícula ML6395B, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 81.648 pesetas. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

ACUERDO:

- 1°.- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:
- a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la Captura, Depósito y Precinto del Vehículo en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.
- b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.
- 2º.- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aúninterpuesto el recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 24 de abril de 2000. El Jefe del Servicio. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA.

HACIENDA Y PATRIMONIO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA

DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

1368.- Providencia.- Notificado reglamentariamente a Baca Herreros M.ª Jesús, NIF. 07522816E, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IVTM, IAE, a que se refiere este expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, se declara el embargo del vehículo de su propiedad, matrícula ML 8817D, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 81.648 pesetas. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

ACUERDO:

- 1°.- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:
- a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la Captura, Depósito y Precinto del Vehículo en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.
- b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.
- 2º.- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aún interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 24 de abril de 2000. El Jefe del Servicio. José J. Imbroda Manuel de Villena.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

**1369.-** Vista la petición formulada por D.Hossain Rachidi Rachid, solicitando licencia

de apertura del local sito en el Parque Empresarial Mediterráneo, nave 31, dedicado a "comercio mayor de ropa usada", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, a 17 de abril de 2000. La Secretaria Técnica. María de Pró.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

Asador de Laura, C.B., solicitando licencia de apertura del local sito en la C/. Avenida Juan Carlos I Rey, n.º 33, dedicado a "Restaurante Grupo I", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, a 19 de abril de 2000. La Secretaria Técnica, María de Pró.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

1371.-Vista la petición formulada por D. Pedro Rosa García, solicitando licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial Sepes, C/Dalia, nave T-6, dedicado a "Taller de chapa y pintura del automóvil", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclama-

ciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, a 19 de abril de 2000. La Secretaria Técnica. María de Pró.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

1372.- Vista la petición formulada por D. Fausto Mas Calabuig, solicitando licencia de apertura del local sito en la Plaza Martín de Córdoba, n.º 15, dedicado a "Taller de reparaciones de neumáticos y comercialización de los mismos", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, a 19 de abril de 2000. La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1373.- La Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO OCTAVO.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION Y DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DELIV RECINTO PARA UBICACION DE CENTRO DE SALUD.-A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se dió lectura a dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 8 de marzo de 2000, que literalmente dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. David Lucía Callejero, D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Yamal Mohamed Mohamed, D.ª Dunia Abdelazis Uariachi, D. Fernando Moreno Jurado, D. Francisco Javier

González García, D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de informe de la Secretaria Técnica en el que se da cuenta:

1.º - Por el Director General de Arquitectura-Urbanismo D. Fernando Moreno Jurado, se ha redactado la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Reforma Interior del IV recinto para ubicación de Centro de Salud

2.º La finalidad de la presente Modificación de Elementos del PGOU es el establecimiento de condiciones urbanísticas en una zona del centro urbano de la Ciudad de Melilla, compatibles con las requeridas para la construcción del denominado "4.º Centro de Salud", promovido por INSALUD, que precisa ubicarse en un área definida totalmente consolidada por la edificación, cuya principal característica es la ausencia de espacios aptos para dicha ubicación, siendo el elegido el que reúne más posibilidades y menos problemática para poder llevar a término las operaciones necesarias en el menor espacio temporal posible, habida cuenta que la partida presupuestaria para la construcción del Centro ya se halla disponible y el déficit de instalaciones de atención primaria es un hecho real que precisa inmediata solución.

De forma colateral, pero no menos importante que el objetivo anterior, es el establecer una coincidencia entre el Plan General y el Plan Especial de Melilla la Vieja, coincidencia que en la actualidad no existe por cuanto siendo el segundo posterior al primero, éste sin embargo no recogió con exactitud sus determinaciones tanto en grafismo como en la documentación escrita, error que se pretende subsanar con la presente Modificación.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.º- La aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación y del Plan Especial de Reforma Interior del IV Recinto para ubicación de Centro de Salud, consistiendo esta modificación en los siguientes puntos:

PARAMETROS EDIFICATORIOS PRO-PUESTOSZONA RESIDENCIAL

**PARAMETRO DETERMINACION** Residencial Mixta T5 Calificación tipo N.º máximo de plantas 3 plantas/2 plantas (\*) Altura máxima total 11,50 mts./7,50 mts (\*) Edificación s/altura Castilletes 15 m<sup>2</sup> Sótanos/semisótanos Permitidos 75 m<sup>2</sup> Parcela mínima Ocupabilidad plantas 100% en 1.a, 2.a y 3.a Patios mínimos >9.00 m<sup>2</sup> o 1/4 H \* Edificabilidad máxima 3,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (\*\*)

- (\*) Máximo 3 plantas/11,50 metros desde cota media vial peatonal nivel inferior hasta encuentro con 2 plantas /7,50 metros desde cota media vial superior, situándose el posible desnivel entre ambas a 4,00 metros hacia el interior desde la linea de fachada del vial peatonal del nivel inferior.
- (\*\*) Se mantiene el indice de edificabilidad neto de la zona.

PARAMETROS EDIFICATORIOS PRO-PUESTO ZONA EQUIPAMIENTO PRIMARIO DETERMINACION **PARAMETRO** Calificación tipo Equipamiento Primario N.º máximo de plantas 3 plantas/2 plantas (\*) Altura máxima total 13,00 mts./9,00 mts (\*) Edificación s/altura Castilletes 15 m<sup>2</sup> Sótanos/semisótanos Permitidos parcela mínima 500 m<sup>2</sup> Ocupabilidad plantas 100% en1.a,2.ay3.a Patios mínimos >9,00 m<sup>2</sup> o ½ H (\*\*) Edificabilidad

- (\*) Máximo 3 plantas /13,00 metros desde cota media vial rodado nivel inferior hasta encuentro con 2 plantas/9.00 metros desde cota media vial superior, situándose el posible desnivel entre ambas a 4,00 metros hacia el interior desde la línea de fachada del vial rodado del nivel inferior:
- (\*\*) Aprovechamiento = 0. No se establece índice de edificabilidad neto de la zona conforme a la filosofia del P.G.O.U. en este aspecto.
- 2.º-Lapublicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.
- 3.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que estimen oportunas".

Por la Presidencia se abre el debate, en el que se invita a los Sres. Diputados Locales a participar, y no habiéndose suscitado éste, pasó el asunto a votación, aprobándose el dictamen de la Comisión transcrito, por unanimidad, por tanto con el "quorum" de la mayoría absoluta exigible y el voto favorable de los veintiun (21) miembros asistentes, del de veinticinco (25) que componen la Asamblea, (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, uno de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cinco de Coalición por Melilla y seis del Grupo Independiente Liberal)".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 13 de Abril de 2000. El Secretario General. Ventura Rodríguez Calleja.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

1374.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública la Orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 171, de 21 de Marzo de 2000, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

"Vista denuncia efectuada por D.ª Ana Alonso García, con domicilio en Edificio la Goleta sito en C/. General Astilleros, 19 A-Bajo B, dando cuenta a esta Consejería de las molestias de ruidos que le ocasiona el funcionamiento del grupo de presión de agua instalado en el citado inmueble.

Visto informe sobre medicion de niveles de perturbación por ruidos realizado por la Policía Local con fecha 7/02/00, del que se desprende que el ruido generado en el interior de la vivienda de la denunciante excede los límites establecidos en la vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación por Forma de la Energía.

Vistas las disposiciones vigentes en materia de prevención y corrección de la contaminación por emisión de ruidos, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Profección del Ambiente Atmosférico, y Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación por Forma de la Energía

De conformidad con las citadas disposiciones, VENGO EN ORDENAR:

Primero.-Conceder a la Comunidad de Propietarios el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Orden, para que proceda a la adopción de medidas correctoras que aseguren el correcto funcionamiento de la instalación, evitando niveles acústicos que excedan los límites establecidos por la normativa vigente.

Segundo.- Una vez realizadas por la Comunidad de Propietarios las correcciones necesarias, éstas deberán ser comunicadas al servicio de Contaminación Ambiental de esta Consejería (Teléfono 95 269 92 38 ó 239) para su oportuna verificación.

Tercero.- Notifiquese la presente Orden a los interesados advirtiéndoseles que, de no atender el presente requerimiento de adopción de medidas complementarias en todos sus términos o por la falta de comunicación una vez realizadas éstas, la Consejería de Medio Ambiente adoptará las medidas que en Derecho procedan para la restauración de la legalidad vigente.

Melilla, 24 de Abril de 2000. El Jefe de la Sección. Alejandro Román Linares.

# CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

1375.-El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto n.º 1064, de fecha 3 de abril de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto lo establecido en el artículo 6 del Estatuto de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 3457, de 8 de febrero de 1996, en el que se señala que: El Presidente de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, será el Presi-

dente de la Ciudad o miembro de la Junta Rectora en quien delegue.

Vista la Orden núm. 53.2, de 21 de febrero de 2000, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, delegó a la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, entre otras las competencias de Asistencia y Prevención al Drogodependiente.

Vista la dimisión de la anterior Presidenta de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, D. a Cecilia González Casas.

Atendiendo a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992k, de 26 de noviembre, sobre LRJ-PAC, que regula lo relativo al ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de la misma a otros órganos de indole técnica, económica y social, jurídica y territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado 2 del artículo 13 del mismo texto legal.

Portodo lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por la normativa de cita, por el presente, VENGO EN DECRETAR:

La delegación del ejercicio de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sanidad y Consumo, Don Antonio Calduch Antolínez.

Dejar sin efecto el Decreto de esta Presidencia de fecha 27 de julio de 1999.

Notifíquese el presente Decreto al interesado a los efectos de la aceptación de estas competencias, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos previstos en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre LRJ-PAC.

Lo que traslado a los efectos aportunos".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a 10 de Abril de 2000. La Secretaria Técnica. M.ª Angeles de la Vega Olías.

# CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

**1376.-** El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 1.229 de 25 de abril de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiéndose observado errores de transcripción en la Orden número 1.083 de 6 de abril de 2000, publicada en B.O.ME. número 3.676 de 19 de abril de 2000, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VENGO EN ORDENAR las siguientes rectificaciones en la citada Orden:

En el párrafo quinto de la misma, donde dice "apiaceos", debe aparecer "opiáceos".

En el párrafo sexto, donde dice "Ley 80/ 1992", debe aparecer "Ley 30/1992".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 25 de Abril de 2000. La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

1377.- En escrito núm. 3.481, D.ª Farid Abdel-Lah Amar, con DNI. 45298100Z, solicita la devolución de la fianza depositada en su día por autorización de venta de Reyes.

Por orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, se ha dictado que el citado expediente, tramitado al efecto, pase a Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por ello, vengo en comunicarle que desde esta Administración se ha procedido al traslado de dicho expediente al negociado de Contabilidad, al que deberá dirigirse a fin de conocer la situación del mismo y, en último, la devolución de la fianza correspondiente.

Melilla 14 de marzo de 2000. El Administrador. José García Torres.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

**1378.-** En escrito núm. 3.612, D.ª Alamia Dabah Mohamed, con DNI. 45291695A, solicita la devolución de la fianza depositada en su día por autorización de venta de Reyes.

Por orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, se ha dictado que el citado expediente, tramitado al efecto, pase a Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por ello, vengo en comunicarle que desde esta Administración se ha procedido al traslado de dicho expediente al negociado de Contabilidad, al que deberá dirigirse a fin de conocer la situación del mismo y, en último, la devolución de la fianza correspondiente.

Melilla 14 de marzo de 2000. El Administrador. José García Torres.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

**1379.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden núm. 146 ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Asunto: Baja voluntad propia licencia núm. 26 puesto de verduras en plaza rastro.

Vista comparecencia realizada ante esta Administración D.ª Karima Amar Mohamed con DNI. 45283590V, titular de la Licencia núm. 26 para la venta de verduras de la Plaza del Rastro, solicitando la baja a voluntad propia en la citada autorización con efectos de finales del mes de enero.

Visto que la citada adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de los recibos.

Visto el informe al respecto de la Administración de Mercados.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuídas en art. 7 del reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOC 15-1-96) y las delegadas por el Consejo de Gobierno de 3-8-95, he tenido a bien dictar la siguiente.

#### **ORDEN**

1º.- La baja de D.ª Karima Amar Mohamed con DNI. 45283590V, titular de la Licencia núm. 26 para la venta de verduras en la Plaza del Restro, con efectos de primeros del mes de febrero de 2000.

2°.- Comuníquese la presente a los interesados en la forma prescrita.

Lo que le comunico a los efectos oportunos. Melilla 6 de marzo de 2000.

El Secretario Técnico de la Consejería. María de Pró.

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO INDUSTRIA Y ENERGÍA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA

DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

**1380.-** La Iltma. Sra. Viceconsejera de Empleo, Industria y Comercio, por Resolución de fecha catorce de abril de 2000, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-217/99 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Viceconsejería de Empleo, Industria y Comercio, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

Autorizar a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de Seis Meses.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro en la población de Melilla.

Denominación: Nuevo centro de transformación residencia de la Tercera Edad sito en la C/Alvaro de Bazán, conexión a la R.G.M.T. y N.R.B.T.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Residencia de la Tercera Edad".

Emplazamiento: Melilla, C/. Alvaro de Bazán. Tipo: Interior, en local adaptada a tal fin, con

Potencia total en KVA.: 630.

celdas montadas "in situ".

Relación de Transformación: 10.000-5.000 KV±5%., 380/220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea Media Tensión.

Denominación: Línea de Media Tensión Alvaro de Bazán-Casa Rover.

Origen: C.T. "Alvaro de Bazán" y "Casa Rover". Final: C.T. "Residencia de la Tercera Edad". Términos municipales afectados: Melilla. Tipo: Subterránea bajo tubo de PVC de 125 mmØ

Tensión de servicio en V=6/10 KV.

Longitud: 20 metros.

Conductores: Doble cable de aluminio clase dos, de 150 mm² de sección.

Aislamiento: Etileno propileno reticulado (EPR).

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Residencia de la Tercera Edad".

Final:-Varios puntos del sector.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de PVC 140 mmØ, profundidad mínima 1 metro.

Tensión de servicio en V.: 380/220 V.

Longitud total: 200 metros

Conductores: Aluminio clase 2, secciones 240, 150, 95 y 50 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: Polietileno Reticulado (XLPE).

Presupuesto Total: 23.225.052 pesetas.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

# PROYECTOMELILLA, S.A. NOTIFICACION

**1381.-** Doña Gema Viñas del Castillo, Secretaria Técnica de Economía, hace saber:

Que habiéndose intentado, infructuosamente, en tiempo y forma, notificar a D. Fouad Mohamed Mimun y doña Leila Ouazani Mohamed, con N.I.F. 45.300.910-H y 45.305.504-N respectivamente, que:

"El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto resolutivo n.º 620 de 8 de Marzo de 2000, viene en disponerlo siguiente:

Expte 18/97

#### VISTO:

- 1°) El Reglamento de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable (B.O.C. núm. 3.339 de 8 de Julio de 1994, pag. 2 a 5).
- 2.º) El Decreto de Presidencia n.º 151 de 22 de Julio de 1997, por el que se disponía la aprobación de ayudas financieras a D. Fouad Mohamed Mimun, N.I.F. 45.300.910-H y Doña Leila Ouazani Mohamed, N.I.F.: 45.305.504-N, por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (3.295.625 ptas.)

equivalentes a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (19.807, 11 euros).

3.°) La propuesta de resolución que eleva el Consejo de Administración de la entidad Proyecto Melilla S.A., relativa al reintegro de la ayuda referida por incumplimiento de lo dispuesto en el art, 13.1 del Reglamento de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, B.O.C. de 08/07/94 (Seguimiento y control de las ayudas), al no comparecer el beneficiario en los plazos notificados.

#### CONSIDERANDO:

- 1.º) Que la competencia para resolver acerca de la propuesta presentada, recae en esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13.3.a de la norma citada
- 2.°) Que las ayudas referidas fueron abonadas de la forma siguiente:
  - a) SUBVENCION DE CAPITAL:

PERCEPTOR

CIF

3.295.625

INDALGAS FRIO, S.L. B-04214987

Avda de Monserrat, 125

04006 ALMERIA

SUB-TOTAL ..... 3.295.625

#### DISPONGO:

- 1.°) Se acepta la propuesta de resolución referida, reclamándose al destinatario de las ayudas el reintegro total (o parcial en su caso), por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (3.295.625 ptas.) equivalentes a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (19.807,11 euros) en la Dirección General de Tesorería de la Cdad. Autónoma. De conformidad con lo dispuesto en el 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), el importe de la deuda deberá satisfacerse, en período voluntario, en los siguientes plazos:
- a) Para las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Para las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento de los plazos de pago en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20 por ciento de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

- 2.º) Se notifique el presente al interesado, Dirección General de Economía, Dirección General de Tesorería y a la Sociedad Proyecto Melilla, S.A.
- 3.º) Se advierta al interesado que, contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996), podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, Recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso administrativo. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Melilla, 27 de Abril de 2000. La Secretaria Técnica de Economía. Gema Viñas del Castillo.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RELACIÓN DE ENVIOS A BOLETÍN:
PRIMERA INSTANCIA
(INFRACCIÓN)

1382.- Número Acta, I/2000000051-03, Expediente, I/2000000055, F. Resol., 12/4/2000, Nombre Sujeto Responsable, El Houssien Azzouz Com. Construmel C.B., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, X-1260350-L, Domicilio, Hebrón, 12, Municipio, Melilla, Importe, 500.002, Materia, Seg. E. Higiene.

N.º de actas por página: 1 N.º de actas de infrac: 1 N.º total de actas: 1

Importe infracción: 500.002

Importe Total: 500.002

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/ 92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que las asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1). en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. E Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo. El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DETRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN 1383.- Número acta, AIS-74/00, F. acta, 28/ 3/00, Nombre sujeto responsable, José

Rodríguez Paredes, NIF/DNI/CIF, 45.279.714, Domicilio, Alfonso XIII, 58 (Melilla), Importe, 50.001 Ptas., Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIEX-80/00, F. acta, 4/4/00, Nombre sujeto responsable, Abdela Kaddur Si-Dris, NIF/DNI/CIF, 45.276.531-L, Domicilio, Plaza de Velázquez, 11 (Melilla), Importe, 500.001 Ptas., Materia, Empleo y Migraciones.

Número acta, AIS-81/00, F. acta, 12/4/00, Nombre sujeto responsable, Abdela Kaddur Si-Dris, NIF/DNI/CIF, 45.276.531-L, Domicilio, Plaza de Velázquez, 11 (Melilla), Importe, 50.001 Ptas., Materia, Seguridad Social.

N.º de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/ 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables. con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8. 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

# INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO YSEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1384.-** No habiéndosele podido notificar a la empresa Mimun Mohamed Abdeselam, N.I.F.

45.291.171-P, la apertura de trámite de audiencia en el expediente del que es titular, y dimanante de Acta de Infracción, ref. AO-300/99, levantada a la empresa referida con fecha 10-11-99, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que se hace constar.

Visto para resolución el expediente dimanante del Acta de Infracción AO-300/99, levantada a la empresa Mimun Mohamed Abdeselam, se le comunica que, conforme a lo prevenido en el art. 18.4 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 3 de junio), dispone esa Empresa de 8 (ocho) días hábiles del siguiente al de la recepción de la presente para que la Unidad de Sanciones de esta Inspección pueda examinar el expediente de referencia.

Melilla, 30 de marzo de 2000.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Lucía de Rafael Coto.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a 25 de abril de 2000.

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURI-DAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA ADMINISTRACIÓN 01 EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1385.- D. José Francisco Segura Sánchez, Director de la Administración número 1 de la Seguridad Social de Melilla, por la presente notifico a los sujetos responsables que por Resolución de esta dirección, recaída en los expedientes administrativos tramitados al efecto por la Unidad de Recaudación ejecutiva, se han declarado incobrables por paradero desconocido los créditos que a continuación se indican.

NUSS/CC, 290056856117, Sujeto Responsable, Sebastián Robles Gaspar, Período, 09/

98-09/98, Importe, 37.553, Régimen, Autónomos

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no comparecen en el plazo de diez días ante esta administración, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad correspondiente.

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA

1386.- D. José Francisco Segura Sánchez, Director de la Administración 52/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por. ausente en el primer envio y desconocido en el segundo, de comunicarle la resolución DESESTIMATORIA ante la oposición al apremio presentado contra la Providencia de Apremio núm. 96/10133816, por D. Mohamed Ali Mohamed Milud, domiciliado en C/. Alonso Martin, 7, en la ciudad de Melilla se le hace saber que:

Confecha 14 de Marzo de 2000 este Servicio Técnico emitió la siguiente Resolución Desestimatoria a su oposición al apremio más arriba indicado, y que a continuación se transcribe:

"Como consecuencia del escrito de fecha 01.03.00 por el que se opone al procedimiento de apremio incoado por débitos a la Seguridad Social según el documento citado al margen.

Una vez comprobado que el escrito de oposición al apremio ha sido interpuesto fuera del

plazo de quince días computados conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, (B.O.E. de 27.11.92), se resuelve no admitir la referida oposición.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello en los términos y de conformidad con los artículos 34.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Regl. Gral. de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seg. Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde el día siguiente al de la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado articulo 183.1 lo que se comunica a efectos de lo establecido en artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, antes indicada.

Melilla, 13 de Marzo de 2000.

El Director Administración. José F. Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA MELILLA

**1387.-** D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expe dientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de embargo, a tenor de lo establecido en el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio unicamente se suspenderá en los casos establecido en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Interesado, Moreno Lorente Rosario, NIF/ CIF, 45.264.652.P, Bien Embargado, Vehículo ML-5492-E.

Interesado, Cordero Herrera José María, NIF/ CIF, 23.669.866.Z, Bien Embargado, Vehículo ML-4879-E.

Interesado, Abdeselan Mohand Ibrahim, NIF/ CIF, X.08.827.62.E, Bien Embargado, Vehículo ML-7812-E.

Interesado, Bouzaig Hassan, NIF/CIF, X.22.753.41.C, Bien Embargado, Vehículo ML-8469-E.

Interesado, Carmona Núñez José Antonio, NIF/CIF, 24.874.820.K, Bien Embargado, Vehículo MA-6735-AJ.

Interesado, Cordero García Juan, NIF/CIF, 24.727.964.C, Bien Embargado, Vehículo MA-7956-G.

Interesado, Al Banyahyati Abdelhakim, NIF/ CIF, X.16.836.62.Q, Bien Embargado, Vehículo ML-4876-E.

Interesado, Carmona Toré Luis Miguel, NIF/ CIF, 45.273.836.S, Bien Embargado, Vehículo ML-9137-B.

Interesado, Edial, S.L., NIF/CIF, B.041.443.17, Bien Embargado, Derechos Económicos.

Interesado, Berbel Rojas Francisco, NIF/CIF, 45.267.584.L, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Mohamed Abderrazak Marzouk, NIF/CIF, 45.296.277.P, Bien Embargado, Cta. Cte. en 0104 0148 (2.093 Ptas.).

Interesado, González Fernández José Antonio, NIF/CIF, 45.266.603.G, Bien Embargado, Cta. Cte. en 2103 2031 (8.308 Ptas.).

Interesado, Mohamed Abdeselam Mimun, NIF/CIF, 45.299.338.X, Bien Embargado, Cta. Cte. en 2103 2031 (10.000 Ptas.).

Interesado, Casimiro Morales Juan Miguel, NIF/CIF, 45.277.008.J, Bien Embargado, Cta. Cte. en 2100 1891 (1.907 Ptas.).

Interesado, Moh Aisa Mohamed, NIF/CIF, 45.289.043.L, Bien Embargado, Cta. Cte. en 21032031(39.503 Ptas.).

El Recaudador Ejecutivo. Juan Antonio Iglesias Belmonte.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DECULTURA, DEPORTE, FESTEJOS, JUVENTUD, TURISMO Y TRANSPORTES SECRETARÍA TÉCNICA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

ACTUALMENTE CONSTITUIDA EN COMI-SIÓN GESTORA

ELECCIONES A LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ, AÑO 2000 CALENDARIO ELECTORAL

- 1388.-1) Día 4 de mayo de 2000, publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- 2) Se abrirá entonces un plazo de 10 días para presentación de candidaturas para representantes de cada estamento.
- 3) A los 3 días de expiración del plazo anterior que servirá para presentación de reclamacio-

nes y/o impugnaciones, la Junta Electoral proclamará la lista definitiva de candidatos, que enviará a los censados en cada estamento.

- 4) Nombramiento por la Junta Electoral de los componentes de la Mesa Electoral.
- 5) Día 28 de mayo de 2000, celebración de las elecciones para elegir a los miembros de la Asamblea de la Federación Melillense de Ajedrez (FMA).
- 6) Se abrirá después un plazo de 2 días para presentación de reclamaciones y/o impugnaciones sobre el resultado provisional de las votaciones, ante la Junta Electoral.
- 7) Y en el plazo de 3 días la Junta Electoral proclamará los resultados definitivos de las elecciones, con la relación definitiva de los miembros de la Asamblea.
- 8) Se abrirá un nuevo plazo de 2 días, para presentación de candidatos a Presidente de la FMA.
- 9) En el plazo de los 3 días siguientes que servirá para presentación de reclamaciones y/o impugnaciones. la Junta Electoral proclamará la relación definitiva de candidatos, enviándola a todos los miembros de la Asamblea.
- 10) Día 13 de junio de 2000, tendrá lugar la primera reunión de la nueva Asamblea de la Federación Melillense de Ajedrez, con celebración de las votaciones para elegir al presidente de la FMA.
- 11) De nuevo se abrirá un plazo de 2 días para presentar reclamaciones y/o impugnaciones.
- 12) la Junta Electoral proclamará de forma definitiva en el plazo de 3 días, el nombre del Presidente de la FMA, dando cuenta a la Consejería de Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Secretaria Técnica.

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

**EDICTO** 

1389.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 188/00 se ha acordado citar a Khaled Mahaouraq a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente: se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de citación a Mahaouraq Khaled, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 14 de abril de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

**1390.-** D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 602/99 se ha acordado citar a Mohamed Amar Moh a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Amar Moh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 30 de marzo de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

**1391.-** D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 252/00 se ha acordado citar a El Ouali El Ouaai a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de citación a El Ouali El Ouaai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 10 de abril de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

**1392.-** D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 250/00 se ha acordado citar a Ifrasan Bouzian a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente se decreta el archivo del presente procedimiento sin perjuicio de su reapertura si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de citación a Ifrasan Bouzian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a 10 de abril de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

1393.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 566/98 se ha acordado citara Embarek Mohamed Mohamed a fin de notificarle en legal forma la providencia de fecha 17 de enero de 2000 que textualmente dice, se tiene por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, únase y dése traslado a las demas partes por el plazo de diez días para que aleguen lo que estime oportuno sobre la adhesión o impugnación al recurso interpuesto y trascurrido dicho plazo elevense las actuaciones a la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga para su resolución.

Y para que conste y sirva de citación a Embarek Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de abril de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

**1394.-** D. <sup>a</sup> María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 696/99 se ha acordado citar a D. Manuel Alfonso Silva a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente se acuerda el archivo

de las presentes actuaciones con reserva expresa de acciones civiles, sin perjuicio de proceder a su reapertura una vez formalizada la correspondiente denuncia en plazo legal.

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Alfonso Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 30 de marzo de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

#### **EDICTO**

1395.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 216/00 se ha acordado citar a Abdelkader El Abadi a fin de que el próximo día 9 de mayo a las 12 horas comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los hechos a que hace referencia las presentes actuaciones e igualmente para ser reconocido por el Médico Forense adscrito a este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelkader El Abadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 10 de abril de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

# JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

**EDICTO** 

**1396.-** D.ª María Loreto Tárrago Ruíz, Magistrada-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de Dominio-Reanudación Tracto Sucesivo n.º 82/00, a instancia de Mohamed Ahouari Mohamed, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca.

Casamata en planta baja construída sobre solar en Melilla al barrio del Real, situado en la calle 18 de julio, demarcada con el número 25 de la manzana Z, hoy calle La Legión demarcada con el número 74, aunque también ha tenido los números 76 y 86 de la misma calle.

Mide cien metros cuadrados

Linda: por la izquierda entrando con la calle Badajoz, por la derecha con solar número 31, concedido a doña Josefa Núñez Corihuela, hoy inscrita a favor de doña María Ponce Florido, y por su espalda con solar número 26 en la calle Badajoz, sin conceder ambos del Estado, hoy casa número 6 de la calle Andalucía.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, al folio 121, tomo 70, Libro 70, finca registral 2.136, inscripción que cuenta con más de 30 años de antigüedad y aparece practicada a favor del Estado, Ramo de Guerra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a D.ª María Ponce Florido como persona a la cual se encuentra inscrita la vivienda colindante de la descrita anteriormente y objeto del presente expediente de Dominio, por encontrarse en paradero desconocido para en el termino de 10 días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

Melilla a 19 de abril de 2000.

El Secretario.

Julio Fernández García de la Herranz.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

**EDICTO** 

**1397.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 224/00 se ha acordado citar a Mahir Benali, cuyos datos de filiación son los de nacido el día 23 de julio de 1977, hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Beni Chiker (Marruecos), titular de la Carta de Identidad marroquí S-398542, para que en calidad de denunciante, denunciado por una falta de daños y lesiones, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de mayo de 2000 a las 12'20 horas. Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Mahir Benali 32021263, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 26 de abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### **EDICTO**

1398.- Por la presente se notifica a Brahim Mimun Hammad que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 1-2-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 2-2-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 406/99 seguido entre Juan Sánchez Ramírez y Tarek Butahar Al-Lal como denunciantes y denunciados recíprocamente ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Sánchez Ramírez y Tarek Butahar Al-Lal de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Abril de 2000.

El Secretario. P.O. M.ª Luisa Carcaño Pérez.

#### **EDICTO**

1399.- Por la presente se notifica a Naima Mohamed Buzakri que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 15-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 63/00 seguido entre Emilio Salvador Andrés Onieva como denunciante y Naima Mohamed Buzakri como denunciada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Naime Mohamed Buzakri de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Abril de 2000.

El Secretario. P.O. M.ª Luisa Carcaño Pérez.

#### **FDICTO**

1400.- Por la presente se notifica a Yamina Soufiane y a Yahia Yahia que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 29-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 82/00 seguido entre Yamina Soufiane como perjudicada y Yahia Yahia como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Yahia Yahia de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### **EDICTO**

1401.- Por la presente se notifica a El Alamin El Malki y a El Maki Baroudi que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: En Melilla a 22-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 549/99 seguido entre El Alamin Malki, El Maki El Baroudi y Hassan Raissi ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a El Alamin Malki de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario. P.O. M.ª Luisa Carcaño Pérez.

#### **EDICTO**

**1402.-** Por la presente se notifica a Hassan Azaoumi que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 29-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 66/00 seguido entre Hassan Azaoumi como denunciante y Samer Buhiar Chaib como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Samer Buhiar Chaib de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### **EDICTO**

1403.- Por la presente se notifica a Mhamed Amrouchi que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 7-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 8-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 19/00 seguido entre de Oficio contra Mhamed Amrouchi ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo condenar y condeno Mhamed Amrouchi como autor de una falta de Contra el Orden Público del artículo 636 del Código Penal a la Pena de Un mes de multa a razón de mil pesetas día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

### **EDICTO**

**1404.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 746/1998, Ejecutoria 127/99 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

1.- Se declara prescrita la pena impuesta a Hamed Abdelkader Hader. Archivense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y ofíciese a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de Localización y Presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Ezequiel García García Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación a Hamed Abdelkader Hader, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 17 de abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

**EDICTO** 

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1405.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia a instancia de Telefónica de España S.A., representado por el Procurador D. Juan Torreblanca contra Comercial Papi de Melilla y José Luis Hernández, por la presente se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, en ejecución de la sentencia firme recaída en las presentes actuaciones, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 260.244 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 150,000 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comercial Papi de Melilla y José Luis Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 17 de abril de 2000.

La Secretaria Oficial. M.ª Luisa Carcaño Pérez.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

**EDICTO** 

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1406.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de Melilla y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el Núme-

ro de procedimiento 196/99 a instancias de Hafida Benaisa Mohamed representado por la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez y defendido por la letrada D.ª María Dolores Morales Patricio, siendo parte demandada D. Hassan El Amlani, que ha sido declarada en rebeldía.

#### **FALLO**

Que estimando la demanda iniciadora de este procedimiento, debo decretar y decreto, con todos los efectos legales inherentes, el divorcio del matrimonio formado por D.ª Hafida Benaisa Mohamed y D. Hassan El Amlani, que contrajeron en Melilla en 9 de noviembre de 1994, acordando la disolución del régimen económico conyugal que regía el matrimonio, pudiendo cualquiera de los cónyuges instar su liquidación, en su caso, en fase de ejecución de esta sentencia, y sin realizar imposición expresa de las costas procesales.

Firme que sea la presente, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero D. Hassan El Amlani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 22 de marzo de 2000.

El Secretario.

# JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

#### **EDICTO**

#### NOTIFICACIÓN

**1407.-** D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber:

Que en los autos n.º 245/99, seguidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Abdelah Mohamed Bulkasin, contra el INSS y otros, sobre incapacidad permanente, se ha dictado sentencia en fecha 6/4/00, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Abdelah Mohamed Bulkasin, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo Cyclops, Pedro López López y Ciudad Autónoma de Melilla, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos contenidos en el suplico del escrito de demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Pedro López López, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla a 24 de abril de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

